



ORDENANZA NRO. 1272/2026

VISTO:

Que el Decreto N° 0702/26 por el cual se crea el "Programa Brigadier" en el ámbito del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública destinado a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos familiares en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, intervenciones urbanas integrales, adquisición de bienes de uso, equipamiento y contratación de obras menores en general, vinculadas a elevar las condiciones de hábitat, seguridad ciudadana, seguridad vial, saneamiento y acceso a energía y agua seguras;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°0702/26 ha establecido un marco de sistematización integral de la gestión de los programas de gobierno.

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar infraestructuras urbanas (ejecución de carpetin asfáltico) se tomó la decisión de adherir al "Plan Brigadier" tendiente a mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad en nuestra localidad;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Programa Brigadier" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Programa Brigadier" - Decreto N°0702/26 y normativa complementaria;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Adherir en todos sus términos al "Programa Brigadier" aprobado por – Decreto N°0702/26 y normativa complementaria.

Artículo 2º)- Autorizar al Presidente Comuna presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Programa.

Artículo 3º)- Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 2 de junio de 2026. –

CESAR HERNAN FORTINATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



MARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz